

Al Despacho de la señora Juez hoy 13 de junio de 2022.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

PRIV. PAT. POT. 2022-236

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisada el escrito de demanda se advierte que la demanda se encuentra ajustada a las exigencias del artículo 82 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD presentada a través de apoderado judicial por la señora ANA MAYERLY SUAREZ VALENZUELA en calidad de progenitora del niño Jesús David Mantilla Suárez contra IVAN LEONARDO MANTILLA ORTIZ.

SEGUNDO. - DAR a la demanda el trámite señalado para el proceso verbal sumario contemplado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO. - PREVIO a ordenar el emplazamiento del demandado, se ordena oficiar a EPS FAMISANAR a efectos de informar al Despacho si dentro de sus archivos reposa alguna dirección física o electrónica donde pueda ser notificada el señor IVAN LEONARDO MANTILLA ORTIZ. Lo anterior por aparecer inscrita en dicha entidad según la información consultada en el ADRES.

CUARTO. - NOTIFICAR al Procurador Judicial y a la Defensora de Familia ICBF adscritos a este Despacho, la existencia y admisión de esta demanda para lo de su cargo.

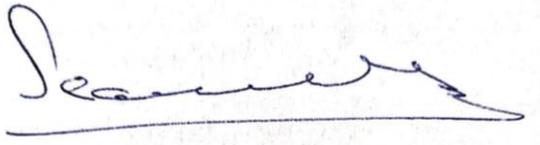
QUINTO. - ORDENAR la visita a la residencia de la demandante y entrevista al niño Jesús David Mantilla Suárez, por parte de la Asistente Social adscrita a este Despacho, a través de los medios virtuales atendiendo las medidas de bioseguridad adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEXTO. - EMPLAZAR a los parientes paternos del niño JESÚS DAVID MANTILLA SUÁREZ en la forma prevista en el art. 108 del C.G.P. Para el efecto se libraré el correspondiente listado de emplazamiento que deberá publicarse por una vez el domingo en el periódico Vanguardia Liberal.

SEPTIMO. - RECONOCER al abogado CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA portador de la T.P. 279.213 del C.S. de la Judicatura como apoderado de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR